



RESOLUCION N° 1098

NEUQUÉN, 29 DIC 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 4836-M-2017 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Construcción y colocación de canastos de residuos" del Barrio Valentina Sur Rural y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 24 celebrada el día 25 de Julio del 2017 obrante a fs. 04/05 la Comisión Vecinal del Barrio Valentina Sur Rural en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Construcción y colocación de canastos de residuos";

Que a fs. 19/21 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Tor Mec Neuquén por un importe de \$ 296.875,00 (son pesos doscientos noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100), Construcciones Maciel S.R.L por un importe de \$318.000,00 (son pesos trescientos dieciocho mil con 00/100) y Temma Servicios por un importe de \$322.500,00 (son pesos trescientos veintidós mil quinientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 22 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;



Mra. Eva ROCCA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Construcción y colocación de ----- canastos de residuos"; presentado por la Sociedad Vecinal de Valentina Sur Rural para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

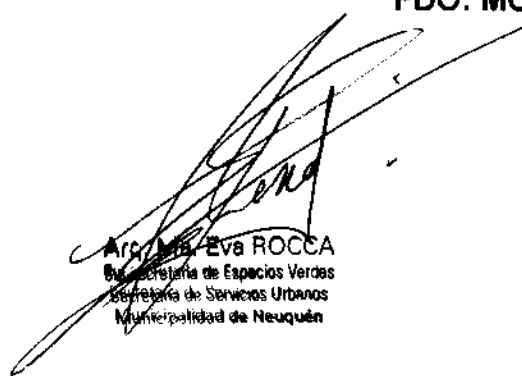
Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Valentina Sur Rural a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2163</u>
Fecha <u>29</u> / <u>12</u> / <u>2017</u>


Eva ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén